



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10698

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Suspéndase la aplicación de la escala de rebaja de la tarifa plana del servicio público de transporte urbano de pasajeros por autobús fijada en el artículo 3º de la Ordenanza N° 10.654, manteniéndose el valor de la misma en pesos ochenta centavos (\$ 0,80) a partir del 1º de mayo y hasta el 28 de noviembre de 2.001. Lo establecido no abarca la modalidad tarifaria vigente para la línea 13.

Art. 2º: Prorrógase el plazo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 10.654 hasta el 15/05/2.001.

Art. 3º: Apruébanse las Actas acuerdo que como Anexo del Decreto N° 00181 forman parte de la presente suscriptas por el Departamento Ejecutivo Municipal, representantes de las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros por autobús, la Unión Tranviaria Automotor Seccional Santa Fe y los administradores de la tarjeta magnética en la ciudad.

Art. 4º: Susténtase el Anexo del Decreto N° 00181 en lo referente al boleto que comprende a usuarios entre 5 a 15 años como modalidad alternativa al boleto escolar vigente establecido por Ordenanza N° 10.256.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10698**

Secretario Legislativo: Juan Nicolas Piazza